



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 563 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 17 de octubre del 2023

VISTO:

El Expediente Nº 20895-23, que contiene el Informe Nº385-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de octubre del 2023, sobre Licencia Sin Goce de Haber; y

CONSIDERANDO:

Que, según Reglamento Decreto Legislativo Nº 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IV, De Las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos Artículo 24º inciso e) Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, según el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Artículo 109º.- *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución"*;

Que, de conformidad con el Artículo 110º del D.S. Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, entre ellas licencias sin goce de Remuneración por motivos particulares;

Que, en el Artículo 115º del referido Reglamento establece que *"la licencia por motivos particulares podrá ser otorgado hasta por noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante un período no mayor de un año; asimismo, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicio, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"*;

Que, los Artículos 82º y 83º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado por Resolución Directoral Nº 123-2020-DG-HONADOMANI-SB, disponen que las Licencias sin goce de remuneraciones serán por motivos particulares la cual se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación. Procede previa aprobación de la Jefatura inmediata y Acto Administrativo de la Oficina de Personal;





Que, de acuerdo al literal h) numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 6 de enero del 2023, se delegó facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas instituciones, entre estas: "Licencias y Permisos";

Que, mediante Expediente del Visto emitido, la servidora nombrada M.C Diana Karim ANGULO VALDERRAMA con el cargo de Médico Especialista del Departamento de Pediatría, solicita a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" Licencia sin goce de haber por motivos particulares, los días: 5, 6, 10, 11, 12, 13, 19 y 20 de octubre del 2023;

Que, con Proveído N° 298-2023-DP-HONADOMANI-SB de fecha 11 de octubre del 2023, la Jefa del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" acepta la licencia sin goce de haber solicitada por la profesional antes mencionada;

Que, con Informe del Visto, el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, concluye que a fin de atender lo solicitado por la servidora nombrada M.C Diana Karim ANGULO Valderrama, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo de Licencia sin Goce de Haber, contando con la autorización de su Jefatura inmediata;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, literal h) del numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder al servidor nombrado M.C Diana Karim ANGULO VALDERRAMA, identificada con DNI N° 40169238, con el cargo de Médico Especialista nivel remunerativo N-1, del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Licencia sin goce de haber por motivos particulares los días: 5,6,10,11,12,13, 19 y 20 de octubre del 2023;

Artículo 2.- Procédase a notificar la presente Resolución Administrativa a la citada servidora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N°276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de personal notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 563 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 17 de octubre del 2023

Artículo 4.- Encargar al Área de Sistema de Información de personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EYVT/RLSC/HNDS
C.C Archivo
O.E.I
OEA
Oficina de Personal
Equipos de Personal
Dpto. de Pediatría
Interesado

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
SECRETARIO
Reg. Nº. 7530 Fecha 19 OCT 2023



PAGINA EN BLANCO